



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

3005

RESOLUCION NUMERO

DE 19

(8 AGO. 1997)

Por la cual se causan Novedades de Personal en la Coordinación de Educación Contratada de Arauca.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente consagrados en los Artículos 1 Decreto 1679 de 1991, Artículo 5 del Decreto 2277 de 1979, Artículo 69 Decreto 2277 de 1979, Artículo 3, Decreto 180 de 1982.

CONSIDERANDO

Que el contrato, No.16 del 16 de Mayo de 1994 suscrito para la administración del Servicio Educativo Estatal celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Conferencia Episcopal en la cláusula 5a. establece "Del personal a cargo los nombramientos, licencias, vacaciones, renunciaciones y demás novedades de personal docente y administrativo que prestan sus servicios en los planteles antes mencionados, se harán conforme a las normas vigentes o que lo sustituyan".

Que el decreto 1140 de 1995, fija los criterios y reglas generales para la organización de plantas de personal docente y administrativo del servicio público estatal y en su artículo 9o. literal (f) reconoce como excepción para la provisión de vacantes sin el respectivo concurso, los casos expresamente reconocidos por la ley.

"Como no se ha modificado el contrato 016 y no se ha reglamentado el inciso final del artículo 8o. de la ley 60 de 1995, se debe seguir dando cumplimiento a lo expresado en la cláusula 5a. del contrato, máximo si se tiene en cuenta que una vez certificados los respectivos departamentos se hará la entrega de personal a las entidades territoriales, quienes tendrán que elaborar nuevos contratos ajustándolos a las disposiciones vigentes "Especialmente en lo relativo a la autonomía para la vinculación de docentes y directivos docentes".

Que existen múltiples solicitudes para la expedición de nombramientos, traslados y otras situaciones administrativas, que por su represamiento están entorpeciendo la prestación del servicio educativo en planteles objeto del mencionado contrato 016 de 1994, por lo cual es menester del Ministerio dar solución pronta y adecuada a estas solicitudes en pos de garantizar la efectividad del servicio Educativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aceptar las renunciaciones de los docentes de los diferentes planteles de la Coordinación de Educación Contratada de Arauca de la siguiente manera:

-FABIO ERNESTO PARADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.258.385 de Cubará, el cargo de Profesor de la Escuela Guaymaral de Arauquita a la Escuela El Paraíso de Fortul, en reemplazo de BERNARDA JAIME MEDINA, a quien se traslada en la presente resolución.

-AMPARO PEÑALOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.258.385 de Pamplona, el cargo de Profesora de la Escuela Río Chiquito de Saravena a la Escuela El Refugio de Fortul, en reemplazo de DANIEL GUERRERO SANCHEZ, a quien se traslada en la presente resolución.

-DANIEL GUERRERO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.490.232 de Bucaramanga, el cargo de Profesor de la Escuela Alto San Joaquin de Saravena a la Escuela Río Chiquito de Fortul, en reemplazo de AMPARO PEÑALOZA, a quien se traslada en la presente resolución.

ARTICULO 5. Trasladar las siguientes Plazas y a los profesores de tiempo completo de los diferentes planteles que dependen de la Coordinación de Educación Contratada de Arauca de la siguiente manera:

-ALBA MONGUI VERA ARCHILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.358.139 de San Andrés, el cargo de Profesora de la Escuela Campo Hermoso de Saravena a Purísima Uno de Fortul.

ARTICULO 6. Trasladar las Plazas Presupuestales de los establecimientos de la Coordinación de Educación Contratada de Arauca de la siguiente manera:

-Trasladar la Plaza Presupuestal de Profesor de la Escuela Guaymaral de Arauquita la Escuela La Texana de Tame, cargo vacante de FABIO ERNESTO PARADA, quien se traslada en la presente resolución.

-Trasladar la plaza presupuestal de Profesor de la Escuela Alto San Joaquin de Saravena, a la Escuela El Refugio de Fortul, cargo vacante de DANIEL GUERRERO SANCHEZ, a quien se traslada en la presente resolución.

ARTICULO 7. Nombrar a los docentes de los diferentes planteles de la Educación Contratada de Arauca, como profesores de tiempo completo con asignaciones equivalentes al grado que acrediten en el Escalafón Nacional Docente de la siguiente manera:

-PADRE JOSE ALFONSO LEON BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.195.545 de Bogotá, como Director de Internado del Colegio la Milagrosa, municipio de Chita (Boyacá), en reemplazo del Padre SAULO CARREÑO HERNANDEZ, a quien se le acepta renuncia mediante la presente resolución.

-IINA. MARIA NORELIA GOMEZ MAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.990.416 de San Andrés (Antioquia), como Profesora del Colegio la Frontera profesor del Internado Indígena Aremasain, en reemplazo de ORANGEL SOLANO, a quien se le acepta renuncia en la presente resolución.

-IIna. MARIA EUGENIA GOMEZ VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.226.010 de Riohacha, como profesora del Colegio Pablo VI de Cubará Boyaca, en reemplazo de SONIA MARIA CARDOZO, a quien se le acepta renuncia en la presente resolución.

3005

Continuación de la resolución por la cual se causan novedades de personal de la Coordinación de Educación Contratada de Arauca.

4

-Hna. MARIA LIBIA TAMAYO RENDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.057.337 de Santa Rosa de Osos, como Rectora del Colegio Nacional Oriental Femenino, municipio de Tame, en reemplaza de la Hna. CELSA JULIA GOMEZ, quien se retira del servicio mediante la presente resolución.

-BEATRIZ ELENA VIDAL ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.366.629 de Bahía Solano (Chocó), como directora del Internado Indígena San Luis de Chuscal, municipio de Cubará, en reemplazo de ANA JUDITH SANCHEZ GALLEGO, a quien se le acepta renuncia en la presente resolución.

ARTICULO 7 : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los

8 AGO. 1997

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

ORIGINAL FIRMADO POR:
JAIME NIÑO DIEZ
MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
JAIME NIÑO DIEZ

GHP/sab



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
 EDUCACION CONTRATADA
 DIOCESIS DE ARAUCA
 ARAUCA (ARAUCA)

DILIGENCIA DE POSESION DE MARIA NORELIA GOMEZ MAZO

En Bogotá, D. E. a 28 de febrero de 1997 se presentó en el despacho del Ministerio de Educación Nacional MARIA NORELIA GOMEZ MAZO

con el objeto de tomar posesión del empleo de Profesora del Colegio Nacional La Frontera de Saravena Sección Primaria.

para el cual fue nombrado por Res. Prov. No. 032 de fecha Febrero 28/97 de de

PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Cédula de Ciudadanía No. 21.990.416 Expedida en San andrés (ant.)
 Tarjeta de Identidad No. Expedida en
 Libreta Militar No. Expedida en
 Certificado de Policía No. de fecha
 Historia Clínica de Admisión 5759

En tal virtud prestó juramento que ordena el Artículo 251 de la Ley 4a. de 1.913 (C. de R. P. y M.)
 Para constancia se firma la presente diligencia, a la cual se adhieren y anulan estampillas de Timbre Nacional por valor de \$ que corresponden al sueldo mensual de \$ 259.907 según Decreto No. 45 de enero 10 de 1997

POR EL MINISTRO,
 El Secretario General

EL POSESIONADO

Maria Noelia Gomez M.

POR EL SECRETARIO GENERAL
 El Jefe de Personal

Original Firmado Por
 Mensajero: ARCADIO BERNAL S.

